



REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919

COMUNICADO DE LA JUNTA ELECTORAL DEL REAL MURCIA CLUB DE TENIS

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL DEL REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919 EN SU SESIÓN DE 06/11/25.

La Junta Electoral del Real Murcia Club de Tenis 1919, en reunión el día 6 de noviembre de 2025, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Proclamar definitivamente las siguientes candidaturas a la elecciones que se celebrarán el día 30 de noviembre de 2025:

CANDIDATURA 1	CANDIDATURA 2
Presidente: Francisco José Martínez Ruiz Vicepresidente 1º: Arturo Moreno Alonso Vicepresidente 2º: Julián Sánchez Carrión Vicepresidente 3º: Mª Iniesta López-Matencio Tesorero: Aurelio Martínez Asensio Secretario: Carlos Conesa Fontes Vocal: Elvira Jáudenes Ortuño Vocal: José Luis Hernández-Gil Ruiz-Amores Vocal: Adrián Riera Gallar Vocal: Joaquín Cárceles López Vocal: Blas Hellín Ruiz Vocal: Ignacio José Garrido Gallego Vocal: Jesús Osaba Alcázar Vocal: Mª José Serrano López Vocal: Rafael Montilla García Vocal: Joaquín Cárceles Álvarez	Presidente: José Daniel Buendía Azorín Vicepresidente 1º: Florencio Soto Alcaraz Vicepresidente 2º: José Mª de la Cierva la Calle Vicepresidente 3º: Carlos Rodríguez Mena Tesorero: Norberto Rodríguez Gracia Secretario: Andrés Cano Lorenzo Vocal: Federico Soriano Gallo Vocal: Gumersindo González Miró Vocal: Carlos Molina Sánchez Vocal: Mariano Fuster Martínez Vocal: Mª José Portillo Navarro Vocal: Fuensanta Peñalver García Vocal: Luis Manuel Sánchez Siles Vocal: Mª Jesús Alegría Pachón Vocal: Guillermo García-Legaz Martínez

Segundo.- Publicar en la web del club, y remitir por correo electrónico los modelos oficiales de documento de emisión de voto, la papeleta de voto de las dos candidaturas que han sido proclamadas, y la papeleta de voto en blanco. También se publicarán las instrucciones para el voto por correo.

Tercero.- Las candidaturas deberán dirigirse a la Junta Electoral para consultas, incidencias, peticiones o reclamaciones a través de la dirección de correo electrónico que ha sido especialmente habilitada para estas elecciones: juntaelectoral2025@murciacubdetenis.es.



REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919

Cuarto.- Comunicar a las candidaturas que la fecha de presentación de escritos en cada plazo electoral será de 8 a 15:00 del día que corresponda.

Quinto.- Habilitar para la colocación de propaganda electoral los siguientes espacios:

- A- Para la colocación de folletos: conserjería
- B- Para la colocación de cartelería (máximo 60cm x 60cm): en la puerta de cristal de acceso a la conserjería, así como en la cristallera de la cafetería polivalente, junto a la pista polideportiva.

Se habilitarán espacios destinados a la colocación de la cartelería, que deberá ser respetada por las candidaturas.

Para la celebración de actos electorales, con presencia de socios, se habilita la cafetería polivalente y el restaurante. Antes de la celebración de estos actos, se deberán reservar estos espacios con el responsable de la restauración.

Sexto.- Se fija como periodo hábil para que las candidaturas remitan a la Junta Electoral la propaganda electoral que quieran que se remita a los socios por correo electrónico u ordinario los días 9 a 14 de noviembre de 2025, entregando en las oficinas el soporte informático para ello, o bien los documentos a remitir, que, en todo caso, serán aportados por cada una de las candidaturas, sin que sean fotocopios en las oficinas del club.

Septimo.- Citar a un representante de cada candidatura proclamada para que comparezca ante la Junta Electoral el próximo viernes 14 de noviembre de 2025 a las 13:00, con el fin de entregar el calendario de actos electorales que pretendan realizar y que requieran del uso de los espacios habilitados para ello.

Octavo.- La comunicación de la intención de votar por correo, contenida en el art. 45 de los estatutos, deberá realizarse por correo electrónico dirigido al club (mct@murciacubdetenis.es), desde la dirección de correo electrónico que cada socio tenga registrada para enviar o recibir comunicaciones, o bien mediante escrito presentado ante las oficinas del club, presencialmente y de forma individual.

No se admitirá la presentación de este escrito en otro lugar distinto del club.

También se podrá remitir esta comunicación por correo postal ordinario.

La Junta Electoral